



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2022



19 de septiembre de 2022 *Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas*

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por la Señora **BENÍTEZ YÉSICA FABIANA, DNI. 35.332.248** carente de recursos, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de la provisión de materiales de construcción para reparaciones necesarias en su vivienda dado el estado en que se encuentra y lo cual resulta necesarias para poder habitarla conjuntamente con su grupo familiar teniendo a su cargo menores que necesitan contención,

Que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social se ha efectuado un relevamiento tanto de la situación personal de la requirente como así también de las condiciones de la vivienda por lo cual ha constatado la necesidad de proceder a ayudarla para mejorar sus instalaciones y contar con este esencial servicio de salubridad,

Que esta asistencia se enmarca en los proyectos que este Gobierno Municipal continúa implementado en cuanto a facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya tipificada en lo consignado por el artículo 11º del Decreto 296/2021 que implementa el PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS para CONSTRUCCIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN de VIVIENDAS el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo es este caso,

Que los materiales fueron adquiridos a la firma **BISCALDI ENRIQUE RAÚL**, por lo que corresponde abonársele por su provisión,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Artículo 1º: Otorgar un subsidio de Pesos **SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 69.780,00)**, a favor de la Señora **BENITEZ YÉSICA FABIANA, DNI. 35.332.248**, para la adquisición de materiales de construcción para reparaciones en su vivienda a fin de mejorar condiciones de habitabilidad, en razón de una difícil situación familiar por la cual se encuentra atravesando, cuya carencia ha sido constatada por la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante encuesta socio económica realizada, conforme los fundamentos expuestos en el presente.-

Artículo 2º: Autorizar a emitir la suma del monto precedentemente consignado a favor del proveedor **BISCALDI ENRIQUE RAÚL, C.U.I.T. 23-22904472-9**, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- 04. – 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 1.810

Dr. José Matías Babanillo
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte